



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", para la renovación de los contratos de personas en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de agosto de 2007 se convocó a concurso público abierto de méritos y antecedentes (o de oposición y méritos) para proveer 3 funciones de Técnico Especializado Nivel VI – Economistas o Estudiantes Avanzados de Economía, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

II) que se estableció un régimen de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales y el plazo de la contratación en un año prorrogable;

III) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha completado aún el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el artículo 6° de la 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 26 de mayo de 2008, facultó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a prorrogar los contratos de referencia;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, por lo cual se resuelve renovar el contrato de Alessandra Spremolla Albistur;

III) que por memorando del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de abril de 2010, se establece la voluntad de prorrogar el respectivo contrato;

IV) que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley N° 17556 de 18 de setiembre de 2000 y su Decreto reglamentario N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 376/003 de 11 de setiembre de 2003, se notificó a Alessandra Spremolla Albistur;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a la renovación de la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus normas reglamentarias, Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003, artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010;

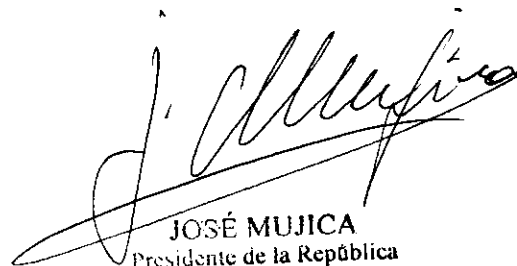
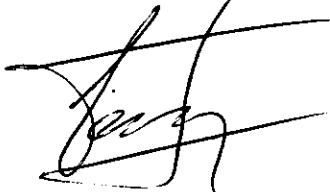
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°- Prorróguese el contrato de una función de Técnico Especializado Nivel VI – Economista o Estudiante Avanzado de Economía, en régimen de “Contrato de Trabajo a Término” a partir de la fecha de vencimiento del contrato, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor a la Técnica Alessandra Spremolla Albistur. La renovación tendrá como fecha máxima el 31 de marzo de 2011.

2°- Establécese que la retribución nominal mensual de la contratación será de \$ 22.614,20 (pesos veintidós mil seiscientos catorce con veinte centésimos) a valores del mes de enero de 2010 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3°- La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.005 “Fondo de Contrataciones Artículos 39 Ley N° 17.556 y 18 de la Ley N° 17.930” de la Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” Inciso 02 “Presidencia de la República” Programa 02 “Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público”.

4°- Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República